

CERTIFICADO DE TRANSPORTE No. N/A

GUATEMALA: 03/01/2023

| • | 75 POR MALETA, MAXIMO USD 3,750.00 00 DIEZ DOLARES EXACTOS | |
|---|---|---|
| CERTIFICAMOS QUE DAVID CUSP | OCA | |
| PASAJERO Del vuelo 202 de la | aerolinea AVIANCA | |
| "63b434280328356574c5ae75" ESTÁ ASEGURADO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES ESTIPULADAS EN LA PÓLIZA NO | | |
| DE SEGUROS EL ROBLE, S.A., EN LA SUMA EN Q DE USD 1,875 POR MALETA, MÁXIMO USD 3,750.00 | | |
| A BORDO DE VIA: ARÉA TRANSPORTISTA: A SER AVISADO CONSIGNADO A: VARIAS PERSONAS | | |
| CONOCIMIENTO DE EMBARQUE No. A SER AVISADO | | |
| FECHA DE PARTIDA03/01/2023 | | |
| DESDE 03/01/2023 HASTA 02/02/2023 | | |
| MARCA Y NÚMEROS | NO. DE BULTOS | DESCRIPCIÓN DE LOS BULTOS Y CONTENIDO |
| N/A | #DE N/A | REFERENCIA DEL CORRELATIVO COLOCADO N/A |

CONDICIONES ESPECIALES

EN CASO DE DAÑOS, AVERÍAS Y/O FALTANTES, EL ASEGURADO Y/O DESTINATARIO ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR FORMAL RECLAMO POR ESCRITO AL TRANSPORTISTA DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA MERCADERÍA, ASÍ MISMO QUEDA OBLIGADO A ANOTAR LAS EXCEPCIONES CORRESPONDIENTES EN LA CARTA DE PORTE, NOTA DE ENVÍO Y/O DOCUMENTACIONES PERTINENTES. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTAS OBLIGACIONES REVELARÁ POR COMPLETO A LA COMPAÑÍA DE CUALQUIER OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA O DAÑO.

CLÁUSULA DE TÉRMINOS EQUIVALENTES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER TÉRMINO ESPECÍFICO QUE SE ENCUENTRE EN LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA CUYO SIGNIFICADO O CONTENIDO SE REFIERE O QUE SEA EXCLUSIVO A UNA PORCIÓN DEL TRANSPORTE INTERMODAL, ESTE DEBE INTERPRETARSE COMO QUE SE EXTIENDE A REPRESENTAR Y SIGNIFICAR TÉRMINO O TÉRMINOS EQUIVALENTES O SIMILARES UTILIZADOS EN TODAS LAS DEMÁS PORCIONES DEL TRANSPORTE INTERMODAL.

Riesgos Ordinarios de Tránsito según Cláusulas del Instituto para Cargamento (C) 1.1.82 "C" CL 254.,Cláusula de Robo, Pillaje y no Entrega del Instituto.,Operación de Descarga DEDUCIBLES: Descritos en Endoso No 1.

PÉRDIDAS, SI LAS HUBIERE, PAGADERAS A: EL ASEGURADO

A LA PRESENTACIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EL CUAL CONFIERE EL DERECHO DE COBRAR DICHA PÉRDIDA ÍNTEGRAMENTE COMO SI LA MATERIA ASEGURADA ESTUVIERA CUBIERTA POR UNA PÓLIZA ESPECIAL EMITIDA DIRECTAMENTE AL TENEDOR DE ESTE CERTIFICADO. ESTE CERTIFICADO QUEDA SUJETO A TODOS LOS TÉRMINOS DE LA PÓLIZA ABIERTA, SIEMPRE QUE LOS DERECHOS DE UN TENEDOR "BONA FIDE" DE ESTE CERTIFICADO, NO SEAN AFECTADOS POR CUALQUIERA DE LOS TÉRMINOS DE LA PÓLIZA ABIERTA QUE SE ENCUENTREN EN CONTRADICCIÓN CON LOS DE ESTE CERTIFICADO.

QUEDA CONVENIDO QUE LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, O LAS COSTUMBRES DE USO INTERNACIONAL EN SU DEFECTO, SERÁN LAS QUE SE TOMEN COMO NORMA EN EL AJUSTE DE RECLAMACIONES AMPARADAS POR ESTE CERTIFICADO.

EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO, NOTIFIQUE A: SEGUROS EL ROBLE, S.A.

7A AVENIDA 5-10 ZONA 4, CENTRO FINANCIERO TORRE II NIVEL 16

MALETAS

TEL. 24203333

NO ES VÁLIDO A MENOS QUE SEA REFRENDADO POR

SEGUROS EL ROBLE, S.A.

F

FIRMA AUTORIZADA

APODERADO